



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 1632 /

PARRAL, 03 ABR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Exento N°01 de fecha 02 de enero de 2020 que designa como Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
4. Decreto Exento N°02 de fecha 02 de enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
5. Decreto Exento N°1416 de fecha 17 de Marzo de 2020, que aprueba Contrato suscrito con fecha 09 de Marzo de 2020.-

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto Exento N°1416 de fecha 17 de Marzo de 2020, que aprueba Contrato suscrito con fecha 09 de Marzo de 2020, por error involuntario en el N°3 dice: **"en el mes de MARZO la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$139.615.-) CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000.-), impuesto incluido, y en los meses de ABRIL Y MAYO se pagara la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$139.615.-) mensuales, impuesto incluido "**
2. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1. **Rectifíquese**, el Decreto Exento N°1416 de fecha 17 de Marzo de 2020, que aprueba Contrato suscrito con fecha 09 de Marzo de 2020, en el N°3, en el siguiente sentido:
✓ **"en el mes de MARZO se pagara la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000.-), impuesto incluido, y en los meses de ABRIL Y MAYO se pagara la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$139.615.-) mensuales, impuesto incluido "**
2. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable el Decreto Exento N°1416 de fecha 17 de Marzo de 2020, que aprueba Contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2020.
3. **TOMESE**, nota al margen del Decreto Exento N°1416 de fecha 17 de Marzo de 2020, que aprueba Contrato suscrito con fecha 09 de Marzo de 2020, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia del presente rectifíquese en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TOMESE NOTA, PUBLIQUESE EN LA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHE/pcg

DISTRIBUCION1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- PERSONAL D.A.E.M. 4. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS D.A.E.M.

